

CERTIFICADO	ACUERDO	NEGOCIADO SECRETARIA
ÓRGANO COLEGIADO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	18/10/2022
SESIÓN	ORDINÁRIA	A.2.3.2.2022.38
SENTIDO VOTACIÓN DEL ACUERDO	UNANIMIDAD Concejales/as asistentes	

**D. SEBASTIÀ CRESPO PONS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA
(VALENCIA)**

CERTIFICO: Que en conformidad con los datos que constan al expediente a cargo mío, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2022, ha adoptado por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo,

< 4.1- NEGOCIADO INTERVENCIÓN / Expediente M.1.2.3.2022.3: Aprobación bases de la convocatoria de becas del Ayuntamiento de l'Alcúdia para la figura del músico - becario en la banda de música de la Filarmónica Alcudiana curso 2020-2021.

Vista la providencia del concejal de Música y el concejal de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2022 para la aprobación de la convocatoria de concesión de becas para la figura de Músico-Becario, en estudios de grado superior, a la banda de música de la Filarmónica Alcudiana para el curso 2020-2021, destinada a subvencionar la educación musical y también mejorar el nivel de calidad de nuestra Filarmónica Alcudiana, a los estudiantes de enseñanzas elementales de música matriculados en los cursos superiores del Centro Profesional de Música de l'Alcúdia, con el objetivo de aligerar la carga económica que soportan las familias con alumnos matriculados en este, a la vez que ayudar las familias que soportan el esfuerzo de los músicos que quieren crecer como miembros de la Banda Sinfónica de la Filarmónica Alcudiana sin abandonar los estudios específicos de música, en régimen de concurrencia competitiva.

Atendiendo a la ordenanza municipal general de subvenciones y premios de l'Alcúdia aprobado por el pleno el 22 de febrero de 2022, y publicadas al BOP de València n.º 77 de 25 de abril de 2022 necesaria según el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla en el artículo 1.3 que la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se realice al amparo de esta ordenanza general, deberá de estar vinculada en alguno de los puntos: 7) Becas y ayudas escolares. 13) Apoyo a la inserción laboral.



Atendidas las bases reguladoras específicas de la convocatoria de ayudas para Estudiantes del grado superior de música matriculados en el Centro de Música de l'Alcúdia en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por el Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2021, y publicadas definitivamente en el BOP de València n.º 191 de 2 de octubre de 2021 y según el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que el Ayuntamiento de l'Alcúdia siguiendo con su compromiso con la música y la cultura en general, considera conveniente a los intereses sociales el facilitar el acceso a los estudios musicales superiores de los estudiantes del centro profesional de Música de l'Alcúdia, tiene competencia según el artículo 25.2 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases Locales «Promoción de la Cultura y Equipaciones Culturales» y que con tal finalidad se aprobaron las Bases Reguladoras el pasado 28 de julio de 2021.

Atendido aquello que dispone el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Atendidas las bases de la convocatoria de becas del Ayuntamiento de l'Alcúdia para la figura de músico-becario a la banda de música de la Filarmónica Alcudiana para el curso 2020-2021.

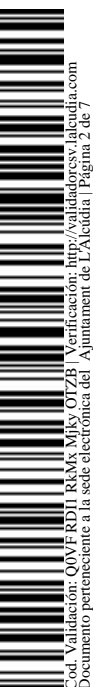
Atendido el informe jurídico de Secretaría emitido 10 de mayo de 2022 sobre el procedimiento a seguir.

Dado que el departamento de Intervención ha realizado la retención de crédito por importe de 10.900,00 € en la partida 33401.48000 “BECAS ESTUDIOS EN CONSERVATORIO” del Presupuesto de 2022 de fecha de 23 de mayo de 2022, y por tanto, existe crédito suficiente.

Atendido el informe jurídico de Intervención de consignación presupuestaría, emitido el 24 de mayo de 2022, por el cual se informa que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, dentro de la aplicación presupuestaria 33401.48000 (BECAS ESTUDIOS EN CONSERVATORIO), RC 2.2022.1.07046, de 23 de mayo de 2022 del Presupuesto Municipal de 2022.

Atendido el Decreto de Alcaldía 1365/2020 del 28 de agosto de 2020 publicado al BOP n.º 171 de 04 de septiembre de 2020, se delega por parte del Alcalde en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de concesión de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el art. 21.1 c), f) y art. 23 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de becas del Ayuntamiento de l'Alcúdia para la figura del músico-becario a la banda de música de la Filarmónica Alcudiana para el curso 2020-2021, conforme al texto que figura en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar las bases de participación en el tablón de anuncios y en los medios habituales de comunicación del Ayuntamiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA PARA LA FIGURA DEL MÚSICO - BECARIO EN LA BANDA DE MÚSICA DE LA FILARMÓNICA ALCUDIANA CURSO 2020-2021

1. FINALIDAD

El Ayuntamiento de l'Alcúdia, siguiendo su tarea de apoyo a la Filarmónica Alcudiana y, a la vez, del Centro Profesional de Música de l'Alcúdia, dota una serie de becas que potencian aquellos alumnos que, entrando a formar parte de la Banda Sinfónica, deciden proseguir sus estudios musicales en el Centro.

El Ayuntamiento de l'Alcúdia quiere, de esa manera, poner atención en la educación musical y también mejorar el nivel de calidad de nuestra Filarmónica Alcudiana, a la vez que ayudar las familias que soporten el esfuerzo de los músicos que quieran crecer como miembros de la Banda Sinfónica de la Filarmónica Alcudiana sin abandonar los estudios específicos de música.

2. REQUISITOS

Optan a esta figura de MÚSICO-BECARIO y a la beca correspondiente:

1. Los alumnos matriculados en el curso 2020-2021 (oficial o no oficial) en cualquier curso de Enseñanza Profesional en el Centro Profesional de Música de l'Alcúdia.
2. Los alumnos que, cumpliendo las condiciones anteriores, son músicos en activo de la Banda de la Filarmónica Alcudiana y de la Banda Juvenil con la especialidad solicitada.
3. Quedarán excluidos:



- a) Aquellos alumnos que ya han recibido esta modalidad de beca del Ayuntamiento en dos convocatorias para la especialidad solicitada.
- b) Aquellos alumnos que no aprobaron el curso 2019-2020.
- c) Aquellos alumnos que no asistan al menos al 50% de los ensayos de la Banda Sinfónica y Banda Juvenil.

3. DOTACIÓN

La dotación de las becas será hasta el 60% del coste del curso (aquellos alumnos que reciben beca para los estudios musicales de otro organismo oficial será hasta el 20% o hasta completar el 60% del coste del curso), de forma que el Ayuntamiento de l'Alcúdia y las familias de los músicos-becarios compartan casi por mitad los costes de este aprendizaje.

Las cuantías consideradas para la beca serán las del 2º curso de enseñanza profesional, para el 1º año de Músico-Becario, y las del 3º curso de enseñanza profesional, para el 2º año de Músico-Becario, independientemente del curso matriculado.

Se establecen los siguientes tramos por la distribución del mencionado 60%:

- 50% de ensayos, el 20%.
- Del 50 al 75% de ensayos proporcionalmente, el 40% restante.
- Más del 75% de ensayos, el 60%.

En todos los casos el porcentaje es como máximo.

4. SOLICITUDES

Las solicitudes para la obtención de las becas de la presente convocatoria se presentarán en el Ayuntamiento de l'Alcúdia, en **instancia oficial dirigida a la Concejalía de Actividades Musicales del Ayuntamiento de l'Alcúdia.**

La recepción de solicitudes se cerrará el **29 de noviembre de 2022.**

5. RESOLUCIÓN



La adjudicación de las becas se resolverá durante el mes de **diciembre de 2022**, y en ella intervendrá una comisión formada por: el director del Centro de Música, uno/a representante de la Junta de la Escuela de Música, el presidente de la Filarmónica Alcudiana, uno/a representante de la AMPA de la Escuela de Música y el Concejal de Actividades Musicales.

La resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Casa de la Música a partir del día siguiente de la publicación por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia y la entrega de la beca se hará en acto público durante un concierto de la Banda de la Filarmónica Alcudiana programado.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de l'Alcúdia informa que los datos de carácter personal que nos proporcionen, serán tratadas por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son la de gestionar su participación para la obtención de las becas para la figura del Músico-Becario a la banda de música de la Filarmónica Alcudiana, curso 2019-2020.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, ustedes podrán ejercer sus derechos de los datos de acceso, rectificación, limitación, supresión, y otras, dirigiéndose a ajuntament@lalcudia.com así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.

En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: dpd@lalcudia.com. El hecho del envío de los datos comportará la aceptación al tratamiento de estas por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia.





SOLICITUD DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA PARA LA FIGURA DEL MÚSICO-BECARIO EN LA BANDA DE MÚSICA DE LA FILARMÓNICA ALCUDIANA

DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS de padre/madre o tutor		NIF
NOMBRE DEL ALUMNO		
DIRECCIÓN		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P

EXPONE QUE:

El ALUMNO _____ ESTUVO MATRICULADO AL Centro Profesional de Música de l'Alcúdia en el curso 2020/2021 en Enseñanzas Profesionales (oficiales o no oficiales) con la especialidad de _____ y además es músico en activo de la Filarmónica Alcudiana con esta especialidad.

He leído y entendido las bases de esta beca y estoy conforme y, además, soy consciente de la posible denegación de esta en caso que no se cumpla algún requisito.

Mi hijo/a, tutelado/a cumple las bases de esta beca y además no ha sido ya benefactor dos veces con la especialidad solicitada

(En su caso) El alumno solicitó en el curso 2020-2021 la beca MEC y por tanto junto con esta instancia aporta el justificante del MEC correspondiente al curso 2020-2021 con la dotación concedida o, en su caso, con el certificado de no haber obtenido ninguna dotación económica de esta beca. (No aportar esta documentación si se ha solicitado la beca MEC es motivo de denegación de la beca de MÚSICO-BECARIO).

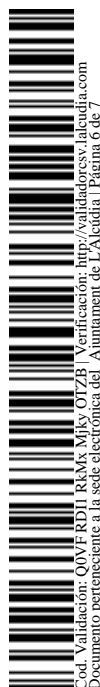
SOLICITA QUE:

Le sea concedida la beca que el Ayuntamiento de l'Alcúdia convoca para la figura de «Músico-Becario».

Firma

L'Alcúdia, ____ de _____ de 2022

El Ayuntamiento de l'Alcúdia informa que los datos de carácter personal que nos proporcionan serán tratadas por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son la de gestionar su participación para la obtención de las becas para la figura del Músico-Becario a la banda de música de la Filarmónica Alcudiana, curso 2020-2021. En conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, ustedes podrán ejercer sus derechos de los datos de acceso, rectificación, limitación, supresión, y otras, dirigiéndose a ajuntament@lalcudia.com así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: dpd@lalcudia.com. El hecho del envío de los datos comportará la aceptación al tratamiento de estas por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia.



Y, para que conste, a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Andreu Salom Porta, y con la excepción prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), emito el presente certificado, en l'Alcúdia, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

